



**INFORME CONJUNTO PARA EL II CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO  
UNIVERSAL DE LA ONU, SOBRE EL DERECHO A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA  
SEGURIDAD DE LA PERSONA, Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INCLUIDA  
LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, Y EL ESTADO DE DERECHO, EN  
VENEZUELA.**

Elaborado por:

Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO).

Observatorio Venezolano de Violencia (OVV).

Marzo, 2016.

*Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO).*  
Av. Agustín Codazzi, Qta. LACSO, Santa Mónica,  
Municipio Libertador, Distrito Capital. Venezuela.

+58.212.661.97.52 / [laco2@yahoo.com](mailto:laco2@yahoo.com)

[www.laco.org.ve](http://www.laco.org.ve)

*Observatorio Venezolano de Violencia (OVV).*  
Av. Agustín Codazzi, Qta. LACSO, Santa Mónica,  
Municipio Libertador, Distrito Capital. Venezuela.

+58.212.693.17.65 / [ven.observatoriodeviolencia@gmail.com](mailto:ven.observatoriodeviolencia@gmail.com)

<http://www.observatoriodeviolencia.org.ve/>

## **RESUMEN EJECUTIVO.**

Este Informe fue elaborado por el Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO) y el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) para su consideración en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal de la ONU, en lo vinculado con el Derecho a la Vida, la Libertad y la Seguridad de la Persona, y la Administración de Justicia, incluida la lucha contra la Impunidad, y el Estado de Derecho en Venezuela. El objetivo del presente escrito es proporcionar información complementaria a la presentada por el Estado venezolano, en lo vinculado con la situación de los derechos mencionados.

El Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO) es una organización académica y no gubernamental fundada en 1993, con la misión de profundizar y mejorar el conocimiento de la sociedad venezolana a través de la investigación científica y la formación de investigadores. Su director es el Sociólogo y Doctor en Ciencias Sociales Roberto Briceño-León. En la última década, LACSO se ha dedicado, en profundidad, a la investigación de temáticas vinculadas a la violencia, inseguridad, acceso a la justicia, delito organizado y la pérdida de institucionalidad en Venezuela.

El Observatorio Venezolano de Violencia (OVV) también es una organización no gubernamental fundada en 2005; surge porque en ese año se propuso construir un observatorio que hiciera monitoreo y seguimiento sobre la situación de violencia interpersonal en Venezuela, dadas las restricciones que, para el momento, había establecido el gobierno al acceso a la estadística oficial de violencia registrada por la policía. Es así como nace este Observatorio, conformado por la Universidad Central de Venezuela (UCV), la Universidad de Oriente (UDO), la Universidad del Zulia (LUZ), la Universidad Católica del Táchira (UCAT), la Universidad Católica de Guayana (UCAB Guayana), la Universidad Centro-occidental Lisandro Alvarado (UCLA) y el Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO). Gracias a esta alianza, se produce y recolecta información en base a cuatro derechos fundamentales: el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho al acceso a la justicia y el derecho a la libertad.

Desde el año 1995, LACSO ha desarrollado estudios y aplicado encuestas a nivel nacional, las cuales midieron la percepción que tienen los venezolanos y residentes en el país en torno al tema de la inseguridad ciudadana, desde las siguientes aristas: actitudes hacia la violencia, motivación al respeto, victimización, temor, inhibición, acciones extrajudiciales, protección a las personas, actuación de la policía, desempeño de las instituciones públicas, evaluación del gobierno, democracia, entre otras.

Asimismo, el LACSO y el OVV han trabajado en conjunto para construir una metodología confiable de estimación estadística de las muertes violentas en Venezuela, dadas las restricciones gubernamentales, mencionadas anteriormente, en la publicación y acceso de la estadística oficial de violencia registrada por la policía. Gracias a este método, anualmente, desde el año 2005, se

ha podido ofrecer a la sociedad venezolana, una cifra estimada de la cantidad de muertes violentas ocurridas en el país.

### **DERECHO A LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LA PERSONA.**

1. El artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra el derecho a la vida como derecho humano inviolable. Además, el artículo 55 de la C RBV dispone: “Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes”. El artículo 332, establece que “los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna”. De igual forma, se establece que la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) es el único cuerpo de la Fuerza Armada Bolivariana de Venezuela (FABV) con funciones explícitas de cooperar en operaciones para mantener el orden interno del país, según artículo 329 de la norma constitucional.

2. Más allá de la normativa y leyes establecidas, la situación de violencia e inseguridad en el país ha ido empeorando en el tiempo.

3. A lo largo de la década de los ochenta, Venezuela tenía una tasa de homicidios considerada baja, cerca de 8 homicidios por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, a partir de 1989 esto cambió. Ocurrió el llamado “El Caracazo” - estallido social, con protestas y disturbios, que se desencadenó en la capital los días 27 y 28 de febrero; se calcula que en este evento hubo más de 500 muertos en una semana-. Ese año, y particularmente a raíz de “El Caracazo”, se produjeron 2.513 homicidios en todo el país, lo que elevó la tasa a 13. Durante los años 1990 y 1991, la tasa se mantuvo estable –en 13-. En 1992, incrementaron el número de muertes violentas a 3.366, lo que se traduce en una tasa de homicidios de 16 por cada 100.000 habitantes; es importante destacar que ese año ocurrieron dos intentos de Golpe de Estado –4 de febrero y 27 de noviembre-, y, aunque ambos levantamientos militares no fueron particularmente cruentos, se generó una crisis institucional en el país que produjo más violencia.

4. Resulta importante tener en cuenta que estos tres eventos (“El Caracazo” y los dos intentos de Golpe de Estado) tuvieron impactos significativos en lo relacionado con la institucionalidad y el incremento de la violencia en Venezuela. En el primero, con los saqueos colectivos y la destrucción de bienes, se quiebra la convivencia y el orden social de respeto del otro y de la propiedad. Los intentos de golpe de Estado quebraron el pacto político de la democracia, el cual obligaba a llegar al gobierno por unas reglas de competencia y elección, por los votos y no por amenaza de las armas.

5. Posterior a estos eventos, se encuentra que, en 1993, también hubo incremento en la violencia, ya que se registraron 4.292 homicidios, con una tasa de 21 por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, a partir del año 1994, la situación política y social venezolana cambió. Tuvo lugar el

segundo quinquenio presidencial de Rafael Caldera, época en la cual hubo estabilidad y refuerzo de la legitimidad institucional. Entre los años 1994 y 1998 hubo un leve descenso de las muertes violentas; pasaron de 4.733 a 4.550 y la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes bajó de 22 a 20.

6. El año 1999 marcó un hito de dos maneras en Venezuela; en primer lugar, hubo cambio de gobierno, siendo investido como presidente Hugo Chávez. Y, en segundo lugar, los homicidios se incrementaron en más de 30%, contabilizándose 5.968 muertes violentas y una tasa de homicidios de 25 por cada 100.000 habitantes.

7. En el 2000, los homicidios registrados fueron 8.022 (tasa de 33); en 2001, hubo una leve disminución en el número de muertes violentas, pero en el año 2002, llegó a registrarse 9.617 homicidios (tasa de 38). En 2003, el número de fallecidos arribó a los 11.342 (tasa de 44).

8. A principios de 2005, cuando el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y Paz (MPPRIJP) de Venezuela debía dar a conocer públicamente, a través de una conferencia de prensa –como tradicionalmente se hacía-, las cifras de homicidios del año previo (2004), decidió callar. Más aún, los datos de homicidios que estaban publicados en los sitios web del gobierno fueron retirados, de manera que nadie pudiera acceder a dicha información. Sin embargo, gracias al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) –fuente oficial-, el OVV pudo conocer que en los años 2004 y 2005 las cifras disminuyeron -9.719 y 9.964, respectivamente- y la tasa de homicidios retrocedió a 37 por cada 100.000 habitantes.

9. En 2006, de acuerdo a las cifras calculadas por el OVV, hubo un incremento de más del 20% de los homicidios, ubicándose en 12.257 muertes (tasa de 45). Y, partir de este momento, el número de muertes violentas en Venezuela se ha mantenido en constante crecimiento, hasta la actualidad. Las tasas de homicidios han incrementado de la siguiente forma: 49 (2007), 52 (2008), 54 (2009), 57 (2010), 67 (2011), 73 (2012), 79 (2013), 82 (2014) y 90 (2015). En este último año, el número de muertes violentas fueron 27.875.

10. Si se suman todos los homicidios de venezolanos que ocurrieron entre 1999 y 2015, se tiene un total de 254.887 muertes.

11. Vale destacar que, el 2 de febrero de 2016, la Fiscal General de la República, durante la presentación y exposición de su Memoria y Cuenta ante la Asamblea Nacional, por primera vez en varios años, señaló una cifra oficial: 17.778 homicidios para 2015, lo que representa una tasa de 58,1. Sin embargo, como señala el periodista venezolano especializado en criminalística, Javier Ignacio Mayorca (2016), la Fiscal General, dentro de ese número, no incluyó las muertes violentas de venezolanos: ocurridas dentro de cárceles, penitenciarias e internados judiciales; las llamadas muertes por “resistencia a la autoridad” (el gobierno califica dentro de este renglón las muertes ocurridas en supuestos enfrentamientos con cuerpos de seguridad del Estado; se dice, “supuestos enfrentamientos” porque, es común que familiares y testigos de las víctimas

denuncien ejecuciones extrajudiciales que se excusan bajo esa etiqueta), y, finalmente, las muertes que han sido clasificadas como “en averiguación”.

12. Teniendo en cuenta todos los datos suministrados, se entiende el por qué desde el año 2000 en adelante, Venezuela se ubica entre los países con niveles de “violencia muy alta” en el mundo, conformados por aquéllos que tienen más de 31 homicidios por cada 100.000 habitantes. Aun cuando naciones con realidades similares, tales como Colombia, Brasil y México, han compartido con Venezuela esta preocupante clasificación, en la actualidad, Venezuela multiplica la tasa de homicidios de los mencionados países. De hecho, en 2016, la organización mexicana Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Penal (que realiza un estudio anual de las cifras de homicidios en las ciudades a nivel mundial), calificó a la capital del país, Caracas, como la ciudad más insegura y violenta del mundo, dada su tasa de homicidios. De igual forma, se incluyeron dentro de ese listado, otras siete ciudades venezolanas (Maturín, Valencia, Ciudad Guayana, Barquisimeto, Cumaná, Barcelona y Maracaibo).

13. Esta información suministrada por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Penal (2016), se confirma con los datos recolectados por el OVV, que muestran que la violencia ha crecido a lo largo del territorio nacional, aunque no uniformemente. Desde el año 1999, la violencia estaba centrada principalmente en las grandes ciudades, y poco a poco, ha ido migrando a ciudades medianas y pequeñas, hasta el punto en que, en la actualidad, hasta en las zonas rurales del país son comunes los homicidios. En general, la violencia se ha convertido en la forma de resolver los problemas interpersonales y comunitarios en Venezuela. Esto se debe, principalmente, a la impunidad, la falta de presencia de las instituciones del Estado y el estado de vulnerabilidad y temor en el que viven los venezolanos.

14. Cuando se vive en este contexto, resultan comprensibles los resultados obtenidos en el estudio llevado a cabo por el LACSO, la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), la Universidad Central de Venezuela (UCV), la Universidad Simón Bolívar (USB) y otras instituciones (2015) denominado “Encuesta sobre Condiciones de Vida en Venezuela” (ENCOVI): 91% de las personas consideró que la violencia ha aumentado en el país; 81% de los entrevistados había sido víctima de algún delito en los doce meses previos a la encuesta; las personas tienen temor a ser víctima del delito en su vivienda, en la calle, en los medios de transporte y en los espacios públicos, lo que, finalmente, ha impactado en la vida cotidiana de las personas: más del 60% de los encuestados declaró que ha limitado las actividades de recreación y de compras por el miedo. Este sentimiento de vulnerabilidad puede afectar de tal manera a las personas que un 37% declaró que ha sentido la necesidad de mudarse de su lugar de residencia por temor.

15. De acuerdo a ese mismo estudio, la desconfianza en los cuerpos policiales y el sistema judicial es de tal magnitud que, tres de cada cuatro personas no sienten que la policía los protege y, en promedio, el 41% de los entrevistados califica como malo o muy malo el trabajo de los distintos organismos vinculados al sistema de justicia (cárceles, policía, la fiscalía y jueces).

Asimismo, gracias a los datos obtenidos en este estudio, puede decirse que la percepción de desprotección de la población vinculada al rol policial, está relacionada con el conocimiento del involucramiento de los funcionarios con el delito.

16. Por otro lado, es importante destacar que las principales víctimas de las muertes violentas en Venezuela son hombres jóvenes, entre 15 y 25 años, pertenecientes a sectores populares -estratos socioeconómicos D y E-. Es relevante acotar que, de acuerdo a las cifras recolectadas por el OVV y el LACSO, además de las señaladas por las Encuestas de Victimización llevadas a cabo por el gobierno en 2006 y 2010, la población más vulnerable a los distintos tipos de delitos (homicidios, robos, secuestros, etc.) es la más pobre; esto se debe, entre otras razones, a la falta de recursos económicos para costear algún tipo de protección privada (guardaespaldas, vigilantes, cámaras de seguridad, etc.).

17. En general, la gestión y las medidas tomadas por el gobierno venezolano con respecto a la inseguridad y la violencia no han resultado, los hechos son evidencia de ello: el número de homicidios y lesionados no disminuye, además, 45% de las personas califica como mala la gestión del gobierno en contra de la inseguridad y el delito (ENCOVI 2015). Por lo tanto, las personas no tienen confianza en la capacidad del gobierno de ofrecerles seguridad.

18. El tema policial es otra problemática en Venezuela. La institución como tal está desprestigiada y deslegitimada entre la población, las personas no confían en los policías por exceso y omisión. Por exceso, debido a las ejecuciones extrajudiciales y la vinculación de muchos oficiales en delitos; y, por omisión, porque los venezolanos sienten que la policía realmente no cumple sus labores. En una entrevista realizada por una investigadora de LACSO, un ciudadano esbozaba esta situación de la siguiente manera: “la policía llega para recoger los vidrios rotos”.

19. Asimismo, debe señalarse que, en el país, los funcionarios de cuerpos de seguridad se han convertido también en víctimas de la vulnerabilidad e impunidad frente al delito. En el año 2015, y después de la activación de un plan gubernamental de seguridad denominado “Operación de Liberación y Protección del Pueblo” (OLP), en donde las acciones de los organismos de seguridad han sido bastante represivas y el número de ejecuciones extrajudiciales y arrestos arbitrarios aumentó de forma alarmante, las bandas armadas del país decidieron declarar la guerra a los organismos de seguridad. De igual forma, por entrevistas realizadas por LACSO, se sabe que muchos policías son asesinados para robarles su armamento o por lograr un estatus dentro de las bandas criminales. Esto se evidencia en las cifras registradas por la Fundación para el Debido Proceso (FUNDEPRO) citadas por el periodista Mayorca (11/01/2016) en el diario El Nacional: “Durante 2015 murieron en todo el país 337 funcionarios de cuerpos de seguridad y escoltas civiles como consecuencia de hechos de violencia”; y, de acuerdo al periodista Carlos D’Hoy del diario El Universal (07/03/2016) “más de 70 efectivos han perdido la vida de manera violenta en el territorio nacional en los primeros 66 días del año 2016, un promedio de poco más de un policía asesinado por día”, sólo en el primer fin de semana de marzo murieron seis policías

en la Gran Caracas. Cabe destacar que muchas de estas muertes de funcionarios de cuerpos de seguridad ocurrieron cuando bandas armadas hicieron uso de armas de guerra, tales como granadas y armas largas, las cuales, se supone, que están restringidas para el uso de las Fuerzas Armadas.

20. En este panorama, es indiscutible que la violencia homicida es la tercera causa de muerte en Venezuela; es la primera causa de muerte entre los jóvenes y es la causa de mayor número de años de vida potenciales perdidos. Aunado a ello, la inseguridad ciudadana es el principal problema social que afecta a todos los venezolanos.

21. A modo de conclusión puede decirse que, todo este proceso de degeneración progresiva, excesiva y acelerada de la situación de violencia en Venezuela, puede explicarse en el proceso de destrucción institucional que, se ha llevado a cabo a través del discurso y la acción gubernamental. La institucionalidad es una cultura normativa y jurídica que puede ser intangible, pero que tiene la fuerza necesaria para detener o impulsar la violencia; ésta limita, permite y asegura el fluido funcionamiento de la interacción social haciendo uso de valores y normas que permitan convivir; si las normas y leyes formalmente establecidas no se cumplen, las personas se sienten desorientadas y en estado de anomia; y, si no hay protección efectiva y castigo para aquellos que quebrantan las normas, las personas se sienten indefensas y vulnerables; y si no hay respuestas a la transgresión, se vive en la impunidad. Por lo tanto, puede decirse que, la institucionalidad es lo que ha fallado en Venezuela.

#### *Recomendaciones.*

22. El Estado debe ser transparente y proporcionar cifras, públicamente y al menos una vez al año, acerca de la situación de inseguridad y violencia en Venezuela; así como abstenerse de censurar la información. Asimismo, debe permitir el acceso a las cifras de homicidios, y demás delitos, a los ciudadanos que las soliciten.

23. El Estado venezolano debe recuperar la institucionalidad perdida; esto puede traducirse en medidas que contribuyan en la reconstrucción de la labor de la institución policial, apoyando y destinando mayor cantidad de recursos económicos a los organismos policiales. De hecho, en el ENCOVI 2015, los entrevistados sugerían como medida para resolver la situación de inseguridad y violencia en el país el “depurar, mejorar la dotación y la protección de los cuerpos policiales y de seguridad”. Asimismo, como la misma Constitución venezolana señala, debe garantizarse que el trabajo de seguridad sea realizado por fuerzas de seguridad de carácter civil.

24. El Estado debe estimular el fortalecimiento del pacto social: las reglas del juego y la convivencia; fortalecer el respeto y la aceptación del otro diferente; exaltar los comportamientos ciudadanos no-violentos y el empleo de los mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, por medio de campañas educativas.

25. A nivel local, el Estado debe trabajar en políticas y programas sociales dirigidos a las comunidades, especialmente a los jóvenes: mantener a los niños y adolescentes en el sistema

educativo; regular el consumo de alcohol, estableciendo controles más estrictos en los locales formales e informales de distribución y consumo de bebidas alcohólicas, y una regulación en las horas y días de expendio; ayudar a las familias vulnerables para atender necesidades y exigencias de jóvenes en riesgo de convertirse en victimarios y, luego, en víctimas de la violencia; impulsar políticas que fomenten la concreción de proyectos personales para los jóvenes; promover cuadrillas de negociación comunitarias; mejorar el acceso y la iluminación en los barrios, y rescatar sus espacios públicos para la recreación y el disfrute de sus habitantes, entre otras iniciativas.

26. Las medidas de seguridad implementadas por el Estado debe evitar la detención y asesinato indiscriminado de personas. Deben ejecutarse políticas públicas que garanticen los derechos humanos de los ciudadanos.

27. El Estado debe aplicar claras políticas ante la violencia que tengan continuidad; fomentar la institucionalidad y emprender acciones de prevención, así como de represión: forzando el cumplimiento de la ley. Debería, también, ser crítico de la actuación violenta, cuestionar –y no elogiar– a los violentos, pacificar a la sociedad venezolana.

28. El Estado debe invertir recursos en políticas públicas que impulsen y logren el efectivo desarme de la población.

29. El Estado debe investigar y hacer seguimiento de las armas de guerra adquiridas exclusivamente para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), tales como granadas y armas largas, que han sido usadas por bandas criminales.

30. El Estado debe investigar y hacer seguimiento de las municiones producidas y administradas por el único ente autorizado para tal fin en Venezuela, la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM).

### **DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INCLUIDA LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, Y EL ESTADO DE DERECHO.**

31. De acuerdo al artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV): “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. El Estado garantizará una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles”. Por lo tanto, en términos legales y normativos, todos los venezolanos deben poder tener acceso a la justicia y cualquier infractor de la ley debe recibir el castigo estipulado por la norma. Sin embargo, en la práctica esto no ocurre así.



32. De acuerdo a las cifras manejadas por el OVV, en Venezuela, en el año 2015, por cada 100 homicidios hubo entre ocho y nueve detenciones, es decir, en 91% de los homicidios ni siquiera hubo arresto.

33. La consecuencia inmediata de esta situación es más violencia; hay una impunidad referida al individuo en específico, pero hay un daño mucho más grande que se comete en el resto de la sociedad, es que la impunidad alienta a otros delinquir; la acción punitiva no tiene solamente un sentido frente al individuo que cometió un delito, sino una función ejemplarizante frente al contexto de la sociedad y los potenciales criminales.

34. De esta manera, cuando la población siente la impunidad, se siente desatendida por el sistema de justicia, desconfía de los cuerpos policiales y se encuentra agobiada por la cantidad de homicidios y crímenes que padece diariamente; comienza a tener una respuesta violenta y a tomar la justicia por sí misma, empezando, así, los linchamientos y el sicariato, que finalmente, se han convertido en formas privadas de ejercer justicia.

35. En el año 2015, se registró un aumento del número de linchamientos ocurridos en el país; sólo en el último trimestre de ese año, según datos del OVV, se reportaron linchamientos a delincuentes casi a diario.

36. El nivel de impunidad percibido por los venezolanos es tal que, contrariamente lo que se esperaría de los ciudadanos, los linchamientos han empezado a ser aceptados y aprobados por ciertos sectores de la sociedad. De hecho, es común encontrar videos en las redes sociales de los linchamientos (con imágenes bastante crudas y violentas) ocurridos en distintas comunidades, con un alto número de reproducciones y comentarios que elogian este tipo de hechos.

37. Un caso que resulta ser bastante alarmante es el que ocurrió en el estado Zulia, el 14 de marzo del presente año; una comunidad intentó linchar a un adolescente de 14 años, luego de que éste y dos jóvenes más, robaran a un hombre con varias armas de fuego. Finalmente, el adolescente fue rescatado por la policía. Casos de este tipo dibujan el panorama de la impunidad en Venezuela.

38. La impunidad también ha jugado un rol en la interacción entre los cuerpos de seguridad del Estado y las bandas criminales, especialmente luego de la aplicación de las llamadas OLP; como cada uno ha ejercido violencia extrema y sin límites normativos en contra del otro, se ha desarrollado un círculo vicioso en donde los funcionarios y delincuentes se matan entre sí, buscando algún tipo de justicia o venganza por la muerte de compañeros en manos del contrario.

39. La ausencia e inoperancia de las instituciones del Estado vinculadas con la administración de justicia y el aumento constante de los delitos, poco a poco ha impactado la convivencia entre los venezolanos.

*Recomendaciones.*

40. El Estado debe garantizar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos por igual; siendo una justicia eficiente y efectiva que procese a los delincuentes bajo las normativas establecidas para tal fin.

41. El Estado debe, cuanto antes, reducir los niveles de impunidad existentes en el país, en el marco de una política de seguridad ciudadana exenta de métodos, organización y dirección de cuerpos militares, quienes no tienen competencias en aspectos relacionados con la seguridad ciudadana, como lo dicta el artículo 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y no están preparados para realizar tareas de control de carácter civil.

42. El Estado debe invertir en reconstruir la institucionalidad del sistema de justicia venezolano, garantizando que los delitos sean castigados oportunamente; el castigo debe ser una respuesta y una acción ejemplarizante para otros potenciales delincuentes.

43. El Estado debe trabajar en hacer que todos los organismos vinculados al sistema de justicia trabajen de forma coordinada, mancomunada y siguiendo las normas y procesos establecidos. De nada sirve que, un policía detenga a un ciudadano, si no es procesado por los tribunales correspondientes.

#### *Referencias.*

CONAREPOL & INE. (2006). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial 2006*. Caracas: CONAREPOL; INE.

Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal (25 de enero de 2016). *Informe anual del ranking (2015) de las 50 ciudades más violentas del mundo*. Obtenido de <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/prensa/send/6-prensa/230-caracas-venezuela-es-la-ciudad-mas-violenta-del-mundo>

D'Hoy, C. (7 de marzo de 2016). *Asesinados 28 policías y militares en 66 días en la Gran Caracas*. El Universal.

INE (2010). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009 (ENVPSC-2009): Documento Técnico*. Caracas: INE.

LACSO, UCAB & otros. (2015). *Encuesta sobre Condiciones de Vida Venezuela 2015*. Caracas.

Mayorca, J. (11 de enero de 2016). *337 policías, militares o escoltas fueron ultimados en 2015*. El Nacional.

Mayorca, J. (9 de febrero de 2016). *El informe de la Fiscal*. Obtenido de Crímenes sin Castigo: <http://crimenessincastigo.blogspot.mx/>

OVV (2005-2015). *Informes anuales sobre la violencia en Venezuela*. Caracas: OVV.

República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución Nacional*. Caracas: República Bolivariana de Venezuela.

S/I. (14 de marzo de 2016). *Policía rescata a adolescente de 14 años que iba a ser linchado por vecinos en Cabimas. Panorama.*